Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá

Ref. **Liquidación Sociedad Conyugal**
Demandante. **Flaminio Andrés Cartagena Amado**
Demandada. **Angélica Ortiz Lozano**
Radic. **2021-00053-00.**

AUTO SUSTANCIACION No. 123.

Puerto Rico Caquetá, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Téngase por no contestada la demanda por la señora ANGELICA ORTIZ LOZANO.

Con el fin de continuar con el trámite del proceso, el Despacho se dispone emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal formada por los ex – esposos FLAMINIO ANDRES CARTAGENA AMADO y ANGELICA ORTIZ LOZANO, para que hagan valer sus créditos, a través de publicación radial local del municipio de San Vicente del Caguan Caquetá, cualquier día entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche.

Efectuada la publicación, se procederá como lo dispone inciso 5° art. 108 del C.G. del P, conforme con el registro nacional de emplazados.

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE

Firmado Por:

GUILLERMO HERRERA PEREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PUERTO RICO-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eee6e1e12be2a0a1d64929d2c51c4abf21498ca72536c4923a5fece506436b4f**
Documento generado en 03/05/2021 09:52:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica